



Encargo docente del PS y profesorado novel

Docencia: planificación, impartición y evaluación de asignaturas asignadas

- **Planificación:** incluye el diseño del programa de la asignatura conforme a la guía docente oficial, la selección y elaboración de materiales didácticos, así como la organización del calendario de clases, tutorías y actividades formativas.
- **Impartición:** conlleva la preparación y desarrollo de las sesiones teóricas y prácticas, utilizando metodologías activas e inclusivas que fomenten la participación y el aprendizaje significativo del estudiantado. También implica la atención personalizada a través de tutorías académicas.
- **Tutorías:** El PDI debe asegurar 6 horas de tutoría semanales (jornada completa). El horario de tutorías debe estar establecido tanto en la página web (Intranet-Universidad Virtual-Servicios académicos-Gestión de horarios de tutorías: <https://uvirtual.ujaen.es/srv/es/informacionacademica/tutoriaspdi>) como en la puerta del despacho
- **Evaluación:** supone la elaboración de pruebas, trabajos y otros instrumentos de evaluación, su corrección objetiva y transparente, y la comunicación clara de los resultados. Todo ello respetando los criterios previamente establecidos en la guía docente y los principios de equidad y calidad educativa.
- **Tutorización de TFG por Profesorado Sustituto (PS) (Aprobado en Consejo de Departamento el 23 de mayo de 2019; modificado el 4 de marzo de 2025 y el 16 de diciembre de 2025):** El profesorado sustituto (PS) contratado específicamente para cubrir una baja docente **debe asumir** la dirección de los TFG vinculados a dicha sustitución, siempre que ello no suponga superar la carga docente máxima recogida en su contrato.

Excepciones en la asignación docente: (aprobado en Consejo de Departamento Extraordinario el 23 de mayo de 2019, modificado en Consejo de Departamento el 4 de marzo de 2025 y modificado en Consejo de Departamento el 16 de diciembre de 2025)

- **Tutorización voluntaria y eliminación de límites.** Fuera del supuesto anterior (sustitución de baja), la tutorización de TFG por parte del PS será de carácter **voluntario**. En estos casos:
 - Se elimina el número máximo de TFG que puede dirigir el PS, quedando este límite sujeto únicamente a la voluntad del docente y a su disponibilidad contractual.
- **Condiciones y modalidades de la tutorización voluntaria:** El PS que desee tutorizar TFG de forma voluntaria podrá optar, según los acuerdos de su área de conocimiento, por:

- **Co-tutorización.**
 - **Tutorización individual:** Siempre que una persona del área con vinculación permanente se responsabilice de hacerse cargo del TFG en caso de baja, renuncia o fin de contrato del **PS**.

 - *Nota:* El área determinará si la línea temática propuesta por el **PS** puede ser libre o debe ajustarse a las líneas de investigación ya ofertadas.
-
- **Al PS no se le asignará la tutorización de prácticas externas** dado que el carácter no estructural de su vinculación laboral dificulta el adecuado desarrollo y gestión de esta actividad académica tanto para el alumnado como para los tutores/as externos.
 - **Al PS no se le asignará la dirección de Líneas de investigación de las prácticas externas** (tutores internos), salvo que sea en calidad de co-dirección con profesorado con plaza estructural.